

“Ser mujer” en trabajos fronterizos: las marcas de género

Beatriz Kalinsky – Osvaldo Cañete

Introducción ^{1[1]}

En este trabajo se analizará desde una perspectiva antropológica el lugar social y sus relaciones de tres situaciones laborales fronterizas desempeñadas por mujeres, una de ellas ilícita, y las otras dos caladas por el cumplimiento de la ley. La idea de “frontera” es un recurso metafórico para crear un sitio conceptual donde explorar ciertas cualidades de las (trans)formaciones culturales (Lowenhaupt Tsing 1994), como en este caso la de la ampliación semántica y práctica de acciones y resultados tendientes a cambiar los balances de poder entre género femenino y masculino.

Todos estos trabajos fueron ocupados, en su momento, por hombres. El cambio actual podría ser significado de distintas formas, según la posición que se tome en este análisis: “intrusión” dentro de un campo definido de antemano como “masculino”; considerar una “masculinización” de estas tres mujeres que han entrado sin pedir permiso a mundos laborales donde no son bien recibidas; o, aún en la ilicitud, empujando límites institucionales e ideológicos para estar donde las encontramos en este momento. no sería posible considerar las tres posibilidades de manera unívoca o aisladas entre sí; seguramente hay una parte de cada una de ellas que ha contribuido a la posición actual de estas mujeres.

Las consideraremos como “microprácticas”, en el sentido de situaciones específicas y circunstancias en la que es posible que se agoten en ellas mismas pero que, de una forma u otra, dejan una huella; en el sentido de abrir un camino posible y en el otro, de transmitir en la memoria colectiva e institucional que no siempre se han dejado las cosas como están, es decir que las cosas pueden ser de otra forma de las que son.

Si bien una de estas actividades es ilícita, lo que nos interesa en este momento son las ambigüedades de los límites de distintos trabajos que están ostensiblemente marcados por el género; más aún, estas tres mujeres se encontrarán en un mismo lugar donde van a desplegar toda clase de relaciones entre ellas con lo que quien haya roto con la legalidad se verá cuestionada e interpelada por las otras dos.

Epistemología, Cultura y Género

La biología y cultura siguen peleando por sus fronteras. El “ser mujer” ha conocido los absolutos epistemológicos opuestos: una condición inscrita en la naturaleza o, al revés, construida por las condiciones institucionales, políticas y culturales. Sin embargo, a esta altura podemos estar de acuerdo en que las totalizaciones, las visiones unilaterales y una pretendida saturación en la comprensión de los fenómenos han sido una forma inadecuada de los discursos colectivos- tanto expertos y legos. Estas posiciones reduccionistas que han

^{1[1]} Estas reflexiones son producto de los resultados de un proyecto de investigación sobre criminalidad femenina que venimos desarrollando desde el año 2000 en la Provincia del Neuquén (Argentina), financiado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires y la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

ocasionado pérdidas importantes para la teoría y la práctica tienen raíces sociales e ideológicas.

Ofrecen dudas las explicaciones que se basan, como criterio de consistencia, en un solo punto de vista que daría cuenta, sin resto, de acciones, comportamientos y discursos. Negar la posibilidad de poner en juego distintas perspectivas, confrontando valores de verdad y fundamentos ha sido un límite estricto a la apertura epistemológica, ejercido en buena parte por el afán de especialización.

Persiste aún cierta resistencia en aceptar fundamentos culturales en nuestros estilos de vida. (Sahlins 1988, Yoder 1991), arraigados en principios científicos y tecnológicos que se suponen “borran” toda huella de subjetividad o de expresión de emociones, preferencias, inclinaciones o ideologías.

Desde el punto de vista sociocultural es el conocimiento experto quien legitima determinadas visiones de la realidad, autorizando ciertas explicaciones que, estando en competencia con otras, quedan dominando.

Especialización y esfera pública son parte del mismo fundamento político e ideológico que dirime aquello que se considerará una verdad en última instancia. Se excluyen así sentidos y comprensiones que, de ahí en más, quedan deformados y des-legitimados aunque siempre latiendo en el corazón de los cuerpos del conocimiento. Y más aún, se ponen en práctica en las fronteras e intersticios de los saberes autorizados.

La anulación epistemológica de la diversidad impide la confrontación política de las distintas visiones del mundo que están en juego, bajo el férreo lema de que “los hechos de la vida son únicos y completos”.

Como ya prefiguró Foucault (1990) no hay áreas de análisis ni discursos científicos que sean auto-evidentes, transparentes y a-problemáticos. La ciencia no tiene “naturalmente” ámbitos de la realidad establecidos como objetos de conocimiento.

Ellos crean sus propios ámbitos de competencia: mecanismos complejos de apropiación que tienen una raíz social, cultural, histórica, técnica e ideológica. Ella da, asimismo, la distinción entre aquello que es y aquellos que no es en el establecimiento del ámbito de competencias para una determinada sociedad.

Las epistemologías afianzadas en “lo real” como algo definitivamente dado, puesto en ubicaciones inamovibles y del todo cognoscibles han mostrado ya sus insuficiencias reduccionistas: quitan contingencias y totalizan, clausuran relaciones, transiciones y diferencias. (Kalinsky y Pérez 1994)

Nada tiene un solo significado, nada es del todo abarcable o cognoscible (Laclau y Mouffe 1987), no hay una posición única desde donde se pueda controlar todo.

Los esencialismos están quebrándose uno tras otro, aunque estas caídas epistemológicas aparenten ser invisibles dado el peso de los usos públicos efectistas.

Dicho de otro modo, no hay una única manera de establecer algo como “hecho”, más bien hay mundos de sentidos abiertos e intercomunicados que actúan, desde luego, en un mismo marco socioinstitucional. De ahí su límite político.

Uno de los primeros aportes para discutir la rigidez de los límites marcados para una y otra fue la de Margaret Mead que cuestionó la identidad entre determinación biológica y roles sexuales, adjudicando éstos últimos a una constitución de índole cultural (Mead 1935)

En 1976, tiene lugar un coloquio organizado por Evelyne Sullerot, socióloga feminista y Jacques Monod, premio Nóbel de Medicina, para analizar el “ser mujer” desde una perspectiva múltiple – social, biológica y psicológica. Las conclusiones a las que llegaron echan por tierra el biologismo, pues si bien se reconoce que el programa genético puede establecer mínimas diferencias entre comportamientos sexuales femenino y masculino, no implica superioridad de uno sobre otro. La predisposición biológica no es suficiente en sí misma para diseñar pautas de comportamiento. No hay nada exclusivo en cada sexo (Lamas 1986)

Biología y cultura siguen compitiendo por la ubicación y explicitación de la “verdad”, en último término por su monopolio. Las dos han caído en burdos estereotipos, ambas acaparándose, a su tiempo “toda la verdad”; ambas buscando mundos objetivos y “hechos” observables, sin advertir que están preparadas solo para “ver” algunos hechos. Le pasan desapercibidos muchos de los que componen la esfera de las relaciones humanas: aquellos que son hitos en los mundos discursivos de la gente, o al contrario, son inespecíficos, cambiables y sobre todo contradictorios; pero inadmisibles en los cánones de los procedimientos científicos. Sin embargo, son este tipo de hechos quienes ponen en discusión las nociones establecidas de “evidencia” y “verdad”, parangones de la ciencia.

La cultura es una creación sin fin (Landsman y Ciborski 1992), no hay algo que la pueda cerrar o la transforme en una “mercancía” (“commodity”) definitiva.

Si bien las personas no actuamos en el vacío, parece que somos activos creadores de significados, discursos y acciones (Reddy 1992) que se mezclan o se expulsan según objetivos, intereses y estereotipos.

Las sociedades y las culturas están hechas de relaciones entre ideas, valores, organizaciones, tecnologías y ambientes (Beidelman 1992, Merlan 1992) en un continuo proceso de cambio dada la maleabilidad de las personas y redes culturales, no sin grandes cuotas de conflictos, controversias e incertidumbres sobre los rumbos. Todas las opciones tienen restricciones y todas son difíciles de determinar.

En este marco, la diferencia aparece como una protagonista central. Se trata de una diferencia que no está dada de antemano ni puede dictaminarse. Se va haciendo a lo largo de los procesos políticos y sociales, de los discursos oficiales y contestatarios, de las hegemonías y las marginalidades. Las diferencias étnica, religiosa, política, cosmovisional, de género hacen que no haya una sola manera, entonces, de “ser mujer”.

El género (femenino o masculino) no es homogéneo; más bien es contextual y fragmentado tanto como lo es la cultura. El descentramiento de la cultura y la diversidad del “ser mujer” o “ser hombre” van de la mano.

La índole de las confrontaciones entre géneros- femenino y masculino- no es siempre de la misma manera (Merlan 1992); por eso no hay que perder de vista las relaciones, diferencias y contextos.

Escenario I

Se trata de un escenario jurídico- penal, específicamente la sala donde se va a desarrollar un juicio oral y público por una causa de comercialización de estupefacientes: las tres figuras femeninas son la imputada, una jueza y una celadora.^{2[2]} Las tres ingresan en un orden pre- establecido. La imputada, esposada y precedida por la celadora. Llegan al escritorio donde seguramente ya está el defensor, y la celadora procede a quitarle las esposas. Ella se sienta, sin levantar la vista, incómoda, inquieta, y seguramente muy cansada. Se ha tenido que despertar al alba para llegar a las nueve de la mañana a los tribunales. Durmió mal, sus compañeras la han ayudado a vestirse “para la ocasión” y no ha tenido tiempo de desayunar y tampoco le han ofrecido alimentos durante la larga espera ya que la audiencia se está por iniciar con dos horas de retraso. Le aguardan varias jornadas donde se ventilarán sus actividades pero también se la juzgará por su estilo de vida o su manera de ser, focos que pertenecen a la esfera privada pero que en forma inevitable se los hace formar parte de la acción cometida que la llevó a quebrar la ley.

Por su lado, la celadora permanecerá detrás de la imputada, parada, uniformada, y quieta durante horas. En los intermedios, la llevará a refrescarse o la atenderá si se presenta alguna contingencia. En muy pocas ocasiones, se le ofrece una silla par sentarse; a veces es reemplazada durante un tiempo por alguna compañera. No deberá perder la compostura, ni mostrarse cansada o aburrida.

Finalmente, todos de pie, esperan la entrada del grupo de tres jueces que preside, en esta ocasión, una mujer. El retraso se debe a que debieron atender cuestiones urgentes ya que el vencimiento de todo tipo de plazos es por lo general a las nueve de la mañana. Ya entran cansados pero también muestran una compostura, ya que el boato que rige una de estas audiencias debe trasuntar la seriedad del asunto. Ellos son los que muestran que la sociedad funciona bien en tanto se cumpla con la ley.

La jueza aparece vestida con colores apagados aunque con atuendos generalmente a la moda, pero sin exagerar, lo mismo que el maquillaje y el peinado; siempre hay algún toque “femenino”, en el perfume, en el maquillaje, en los adornos, el bolso o lo que fuera. Es preferible, además, que exhiba su anillo de bodas.

No hay contacto visual entre ninguna de las tres mujeres. La jueza se aboca a las formalidades primero y luego a la escucha de los testimonios. La celadora permanece detrás de la imputada y ésta última por lo general prefiere mantener la vista baja. Solo la jueza y la imputada se miran cuando se le hace conocer por qué está ahí siendo juzgada; o en el caso de que declare o bien en otras circunstancias donde debe trasladarse al banco que está en el

^{2[2]} La ley de ejecución penal de la Argentina (24.660 / 96) llama “celadores” a los guardiacárceles.

medio de los tres escritorios que representan a la defensa, el Ministerio Público Fiscal y el que ocupan los magistrados. La celadora está atenta a los movimientos y reacciones de la imputada, a veces por vigilancia y otras por un sentido de responsabilidad sobre sus estados de ánimo durante las largas horas de debate.

No hay interlocuciones espontáneas entre ninguna de las tres. Celadora y jueza no se reconocen como “mujeres” sino como funcionarias del Estado que deben una cuidar de la imputada y la otra formar parte de la sentencia final. Sin embargo, la insistencia de la jueza en no mirar a la imputada es artificiosa ya que cuando quien va a ser juzgado es un hombre no hay mayores remilgos en mirarlo y ser mirada. Acá la presencia de una no comunicación es intencionada, propuesta de parte de ambas; se saben en una irremediable desigualdad de posiciones. Entre celadora y jueza las cosas no cambian mucho; para la jueza es parte “natural” de este escenario y si no hay nada que saque del desarrollo acostumbrado de este tipo de ceremonias no hay un registro voluntario de la presencia de la celadora. Más aún, si hubiera algún signo de desorden o desborde quienes van a custodiar a cualquiera de los jueces serán policías varones.

La jueza debe “hacer honor” al cargo que ocupa y si bien hay señales claras de que es una mujer, en un plano simbólico no deberían notarse diferencias de género ya que cumplen junto a sus compañeros de tribunal una misma función.

La celadora siente que su trabajo es ingrato ya que su obligación es vigilar a otra mujer y como se sabe cualquiera puede estar en el lugar de la imputada; más aún, el trabajo que se pueda estar en el banquillo de los acusados. En ella también se notan costumbres femeninas, como maquillaje o adornos; pero el uniforme de alguna forma las des- identifica con lo femenino, lo mismo que la obligación de peinarse recogido o llevar el cabello corto. Apenas intercambian palabras con otras mujeres, incluso con sus compañeras pero sí se las notan con una comunicación más fluida o guiños codificados con sus compañeros varones (que permanecen en la periferia de la escena.)

La mujer imputada es la que más se acerca en su vestimenta y sus modales a una mujer común y corriente; la menos artificialmente instalada aunque sea en el peor lugar de este escenario; ella no pretende actuar de una forma que parece ser impuesta porque no debe responder a ningún requisito previo para estar en esa posición, a pesar de que se juega su libertad y que toda su trayectoria de vida será puesta en cuestión de ahí en más.

Símbolos, representaciones y narrativas

Juezas

La posición de un magistrado judicial es privilegiada. No sólo en cuanto a las carreras judiciales, por reconocimiento y prestigio sino, en especial, por el espacio de decisión con que cuentan que es inmenso y se ejerce como tal.

Algunos rechazan el rótulo de "familia judicial", o al menos les parece tan rutinario como cualquier otra formada alrededor del ejercicio de una profesión. La sociedad les ha depositado su confianza

en que harán respetar el mandato de "igualdad ante la ley". Y este es realmente una prerrogativa para pocos, de la que depende el funcionamiento "justo" de las regulaciones sociales.

Ellos tienen todos los poderes de decisión dentro de los límites que marca la ley; y en ellos también cuenta la reflexión sobre la propia vida dentro del sistema de la justicia penal.

El poder judicial es una forma de pertenecer a un espacio desde donde el mundo puede mejorarse en virtud del ejercicio genuino de sus mandatos. Una buena excusa para cumplir con motivaciones personales que, a la par, coincidan con las expectativas de la mayoría de la gente. El magistrado judicial es la encarnación de los valores que persigue un "hombre medio", siendo su garantía. Son los ordenadores jurídicos quienes, en buena medida, consolidan a la institución judicial. Ella está hecha de las creencias compartidas que se sostienen sobre el bien, el mal, el delito, el castigo y la justicia. Es el sentir del hombre ordinario, que se hunde en el fondo del pasado y se proyecta a un futuro que se quiere de determinada manera y no de otra. Se coincide con el conjunto de creencias que moldean la institución judicial, aunque pueda discreparse con algunas de las maneras de ser que por históricas, son contingentes.

Lo esencial es que se trabaja para lograr una correspondencia entre lo que debe ser y lo que es. Ese es el fondo en que se resuelven finalmente las inquietudes que surgen de esta particular pertenencia.

Hasta hace poco tiempo no era imaginable la presencia femenina dentro de este particular posicionamiento geopolítico. Todavía, al menos en el sistema judicial del fuero penal argentino son muy pocas las mujeres que logran llegar a los estamentos más jerárquicos en un orden de por sí ya orden en extremo ponderado. El logro de haber llegado por una carrera impecable, un desempeño que debe sortear toda clase de obstáculos que no existen en el caso de los hombres, puestos adrede para evitar que un mundo definido por los hombres y para los hombres, hacen que a la postre las marcas de género queden desdibujadas. Poco se sabe de las vidas personales de estas mujeres; nadie "debe" o se atreve a hacer preguntas directas y las relaciones con sus compañeros de trabajo son superficiales.^{3[3]} En la discusión sobre los resultados de un juicio que debe resultar en una sentencia no se ha mostrado ni en nuestra experiencia ni en la literatura científica, escasísima por cierto al respecto, (Karstedt 2002, Winter 2002) que ellas muestren una forma de análisis o argumentación que tenga algún rasgo que pudiera adjudicársele a la construcción cultural del género femenino. Al revés, cuando se trata de dar sentencia sobre una mujer hay un especial cuidado de que la posibilidad de mostrar alguna identificación de género quede anulada ya sea por la ausencia de expresión de cierta solidaridad, por el énfasis que pueda ponerse sobre el conocido hecho de que a la justicia penal llegan los delitos "fáciles o lineales" (Neuman 1990, 1991, Virgolini 1992, Zaffaroni 1989) o por las extremas condiciones de vida de las mujeres que llegan a ser juzgadas. (Ferraro y Moe 2003, Richie 2001) Para las juezas parece dar lo mismo, entonces, que quien es juzgado sea hombre o mujer; esto es lo que intentan mostrar y lo que terminan haciendo. Al revés de lo que pudiera ser, su deseo es borrar cualquier marca de género para asimilarse a sus colegas varones y no mostrar ninguna "debilidad" cuando se juzgan

^{3[3]} Aunque como dijimos, estar casada o "es la esposa de" o frases por el estilo son señales simbólicas de que es una "buena mujer" o una mujer "normal".

casos donde están involucradas otras mujeres. Llegar donde están les ha costado ya mucho y no desean pagar más por pertenecer a ese lugar; ya han ascendido en forma legítima (a veces mucho más que los hombres) de forma tal que intentan una homogeneización, desfigurando su condición de mujer en lo atinente a un plano simbólico como narrativo.

Ellas forman parte del “drama penal” como cualquiera que pertenezca y no creen tener razones para mostrar diferencias de género; al contrario, las inhiben en una cerrazón que debe comprenderse dentro de este contexto. Ellas comparten sin tapujos ni limitaciones la inscripción de sentidos que va haciendo el decurso de las sentencias y las formas de interpretación de la ley sin necesidad de cambiar de ropajes, o dar cuenta de circunstancias y tiempos especiales; desean que su presencia como mujeres deje impávido al sistema penal compartiendo de la misma forma y con una única dirección la creación de significados y la metáfora como recursos expresivos para modelar, cambiar, retocar o perfilar las tendencias que se quiere imprimir al condenar los delitos en la aplicación de la ley.^{4[4]}

En una sola oportunidad, una jueza nos dijo, en un momento de distensión y encontrándonos fuera de la sala de audiencias, que la había cansado un juicio donde la imputada era mujer porque sabía el significado de lo que se había dicho durante las audiencias “más de cerca” que sus colegas varones pero que si había tenido la intención de aminorar la condena o votar en disidencia, había optado por aceptar el voto del resto ya que veía inútil el esfuerzo por distanciarse y optar, digámoslo así, por una perspectiva de género; habría sido causa de bromas de mal gusto, en el mejor de los casos. Dejó inconclusa la frase con lo que no pudimos saber qué pensaba sobre el “peor de los casos”. En ese momento se produjo un motín en una de las unidades carcelarias y todos sus colegas varones estaban “ocupados” por lo que ella debió atender semejante situación. Ante nuestra pregunta de las razones que aceptaba ir sin un colega que la acompañara y solo con una mínima custodia policial, condición que hubiera sido inaceptable para un juez varón, solo hizo una mueca de resignación.

Celadoras

El límite de las funciones de la celadora es tan férreo como los de la jueza pero dan ningún prestigio y se corren riesgos que ponen en cuestión la celebración de un trabajo por el estilo. Lo que nos importa aquí es las formas en que se van anudando las creencias sobre las situaciones existenciales y laborales con relación a las pertenencias institucional que, como telón de fondo, van poniendo en mayor o menor medida, según los casos, su cuota de mandatos. El "cómo es la realidad" tiene una distancia que podrá o no ser cruzada del cómo "debe ser la realidad". Y, nuestras protagonistas ensayan, cada uno por su lado, distintas formas de tender puentes o romper lanzas. Es un empleo que se aferra a la consumación de los delitos, donde se

^{4[4]} En el último tiempo, la Corte Suprema de la Argentina cuenta con la presencia de dos mujeres, Carmen Argibay y Elena Highton. Ellas sí han mostrado una diferencia notable con otras mujeres con puestos de una menor jerarquía, al pronunciarse por ejemplo respecto de temas como el aborto o la violencia familiar. En el caso de Carmen Argibay en el momento de la etapa de las impugnaciones para que su pliego fuera tratado por el Poder Legislativo y a pesar de una carrera judicial impecable y de que su último trabajo fuera en la Corte Penal Internacional, se puso énfasis en que es una mujer soltera y sin hijos. En cambio Elena Highton hace gala de una familia tradicional, ordenada y cumplidora de lo que se espera de una magistrada del rango más alto al que se puede aspirar.

debe vigilar el castigo ya impuesto legítimamente por la justicia. La cárcel es el lugar físico, pero acá nos importa recalcar el lugar representacional que ocupa en la percepción y acciones de quienes deben “cuidar” a las personas privadas de su libertad. Si bien saben por experiencia propia y ajena que su lugar social no es tan distante de quien está preso como el que pudiera representarse la jueza a sí mismo (o cualquier miembro del Poder Judicial) no están tan seguros de que algún día no sean ellos o ellas quienes estén del otro lado de las rejas. En el caso de los varones y en ciudades demográficamente menores, hay miembros de una misma familia que están presos y otros que cumplen funciones de celadores. Por esto mismo deben prestar atención a no traspasar los límites, ya que tienen más de una razón para aceptar sobornos, integrarse a los mercados negros que pululan por doquier (de cualquier artículo que pueda tener un valor intrínseco al contexto carcelario) o de no cumplir, incluso por ignorancia o equivocación, la compleja cadena de mandos. Hay una consumación institucional del delito dentro del ámbito carcelario, de la cual participan no solo las autoridades sino cada uno de quienes desempeñan la función de celadores.

En el caso de las mujeres celadoras las marcas de género se vuelven diacríticos ineludibles a la hora de deslindar la identidad personal y laboral de quienes son los habitantes involuntarios de la institución a la que pertenecen. Ellas consideran que quienes están presas no son mujeres “completas”, o dignas de compasión. Hay un quiebre ostensible entre una “buena” mujer y una “mala mujer”. No porque ellas, las celadoras, se consideren exentas de ser en alguna ocasión “malas mujeres” sino porque quienes han quebrado la ley lo han hecho también con los mandatos sociales que se esperaba de ellas: han destruido sus familias, arruinado la vida de sus hijos y también la de los nietos que vendrán. Las consecuencias de haber estado presas, según la perspectiva institucional penitenciaria en el caso de las mujeres, serán sufridas por las sucesivas generaciones. Las celadoras están, entonces, apegadas a los mandatos sociales de los deberes que deben cumplir las mujeres y que las que están presas han desoído, o aún peor, ignorado a pesar de las fuertes advertencias. El patrón de comparación son ellas mismas. Miden sus trayectorias de vida y evalúan de que no han sido tan distintas: de un origen social parecido, sufriendo las mismas violencias y sociales, carencias afectivas y apegos familiares casi inexistentes, no pueden comprender ni aún menos justificar el quiebre de la ley. Son mujeres que han vivido en un mundo equivocado y deben pagar las consecuencias, cuando más fuertes mejor, para que ellas, similares en sus condiciones existenciales puedan afianzarse en los valores morales que consideran aceptables y justos.

Cabe poca duda de que la institución penitenciaria es un apoyo fuerte a la hora de sostener estas creencias.

Una celadora dijo “estoy atravesada por la institución.” Desde una ponderación crítica de su lugar dentro de un rígido sistema de seguridad carcelaria – sobre todo escaso o nulo reconocimiento social- esta mujer reconocía que su identidad estaba pegada a la de la institución. Ella considera que ya no es sino en virtud de lo que la institución le dio y todavía le sigue dando; no sólo el

suelo, un trabajo seguro, eventuales beneficios para poder cuidar bien de su familia. "La institución" ha impreso una huella indeleble que la ha dejado sujeta a un sistema de creencias que nace y muere en ella. Conoce los costos emocionales, vocacionales y de progreso que ello trae y los está pagando sin rencor. Prefiere la estabilidad, comprometiéndose a fondo con un conjunto de reglas de juego con el que se supone que está de acuerdo. Por un lado tener un uniforme y un arma da una sensación de poder a la que no renuncia y que le sirve para situaciones fuera del mundo laboral, en especial, enfrentar la violencia familiar.^{5[5]} Por el otro, las continuas quejas sobre tener que pasar mucho tiempo con este "otro tipo" de mujeres y el miedo subyacente a "contagiarse", términos ajustados a lo que la propia institución carcelaria les impone.

Para otras celadoras les es difícil lidiar con el entrecruzamiento de la violencia institucional hacia las presas de la que ellas son su vocero, y la que ellas son víctimas a través de la administración penitenciaria. Una de ellas nos decía que después de la guardia de doce horas iba a un gimnasio un par de horas antes de volver a su casa a reencontrarse con sus hijos porque tenía miedo de descargar en ellos la impotencia y frustración de esas horas pasadas en su trabajo. Otra nos decía que en realidad su vocación y profesión era de maestra de niños pequeños pero que la vida penitenciaria le había ofrecido "mejores" alternativas, como estabilidad laboral, mejor sueldo, una cobertura médica de mayor calidad y beneficios "adicionales" que no nos llegó a aclarar pero que, al mismo tiempo, tenía miedo de sentirse "demasiado" identificada con el sufrimiento de las mujeres presas porque lo conocía por experiencia propia; le era difícil tomar la distancia que puede instar a una jueza a firmar una condena a su pesar pero con cierta resignación que la consagra en su cargo y en su prestigio social.

A la par, una situación laboral que se caracteriza por un estrés continuo y que genera enfermedades difíciles de prevenir (Garland 2004), por el mismo peligro que significa trabajar en un lugar que se supone de "seguridad" pero caótico en cuanto a los entrecruzamientos de reglamentos administrativos y códigos de convivencia generados por una convivencia forzada y en general a mediano o largo plazo (del Olmo 2002), las insta a pensar en un futuro fuera de la institución carcelaria. Pero se siguen quedando; algunas de ellas han "heredado" este puesto debido a que sus esposos han muerto en el cumplimiento del deber; otras porque han formado parejas con hombres que se desempeñan como agentes penitenciarios y se han entusiasmado con su incorporación ya sea como "compañeras en las buenas y en las malas" y, terceras han optado por oficios "hereditarios", padres, hermanos y parientes que ya han estado o lo siguen haciendo de modo tal que les es "más fácil" incorporarse a este oficio. De cualquier forma, sienten que aún siendo bienvenidas como mujeres para desempeñar tareas entre mujeres, hay una cierta ambigüedad respecto de esta precisa condición. Algunas de ellas han relato situaciones de acoso moral o laboral, presiones psicológicas y aún abusos sexuales, en intentos o consumados. No se atreven a denunciar debido a la institución sigue siendo conducida por hombres. Siendo todavía minoritaria la cantidad de mujeres penitenciarias, y haciendo esfuerzos de todo tipo para que esta condición no perjudique la calidad de su desempeño consideran que sería una señal de debilidad

^{5[5]} En la Provincia del Neuquén (Argentina) el servicio penitenciario es aún embrionario. Por eso todavía sigue siendo la policía quien cumple con estas funciones, de ahí la presencia de armas, prohibida dentro del perímetro carcelario.

hacer valer sus derechos como cualquier trabajadora en algún otro puesto de trabajo. (Scialpi 2001)

A pesar de que son vistas, entonces, como “presa fácil” por sus compañeros hombres, se les adjudica a la vez un papel maternal en una institución configurada de una forma radical por las emociones donde la distancia emocional debe asegurarse. Con los hombres penitenciarios no hay mayores discusiones ya que ellos nunca cumplen, en ninguna situación de la vida, una función maternal. Al revés, con las mujeres penitenciarias esta abrumadora ambigüedad se transforma en continuos estados de incertidumbre y dificultades serias para establecer los límites entre un trabajo concebido inicialmente y desempeñado durante décadas solamente por hombres, donde se fueron incorporando lentamente, que cuando lo desempeñan a la vez cuidan de sus propias familias, y en el que deben cumplir como si fueran hombres las funciones reglamentarias. ¿Cómo compatibilizar, entonces, estos objetivos de por sí excluyentes? O se vigila y eventualmente castiga, o se cumple con una tarea muy cercana a “lo maternal”: protectora, nutriente, empática y tolerante, solo por mencionar algunos rasgos. A este enredo se le suma la representación que tiene la mujer penitenciaria sobre la mujer presa a la que ya hemos aludido. ¿Cómo cuidar a quien se opone a los propios principios morales, religiosos, existenciales, a quien se considera una “mala persona”, a quien se considera que está irremediablemente perdida en un mundo equivocado, a quien se la ha destituido de su lugar de mujer?

Las emociones mutuas que generan la relación entre la mujer penitenciaria y las internas es uno de los ejes por donde transcurre la vida dentro de las cárceles y que puede ir en dos direcciones: la humanización de la presa o, al contrario, su conversión en un cuerpo que es contado dos veces por día. (des- humanización) (Crawley 2004)

La convivencia cercana, cotidiana y continua hace de la cárcel un ámbito parecido al doméstico, donde los internos dependen de alguna forma de los agentes penitenciarios para satisfacer sus demandas y necesidades. Son los intermediarios con el exterior, en especial en lo que se refiere a temas como salud, educación y causas judiciales. Esta relación estrecha con los internos puede ir convirtiéndose, y de hecho muchas veces lo hace, en una cuestión de “tutoría”, alguien que se hace cargo de responder, de mejor o peor modo, a los reclamos y demandas del interno. La situación de privación de la libertad genera cierta involución en la psiquis y las forma de mantener vínculos, dentro y fuera, y hace que la dependencia de alguien con más poder para actuar se vuelve un núcleo central de la vida de estas personas. (Reisig 2002)

El factor emocional que alimenta el vínculo cercano, entonces, se encuentra en un primer plano por más que se quiera mantener una distancia relacional con los detenidos. No pareciera haber resguardo de las influencias de las emociones que para unos y otros genera esta forma singular de convivencia. Algunos agentes penitenciarios creen poder controlar este aspecto de su trabajo pero lo cierto es que esta habilidad puede ir cambiando con cada uno de ellos o en diferentes momentos durante la jornada de trabajo o su carrera. No siempre se puede

mantener una actitud calma frente a las expresiones emocionales del interno y no siempre se puede dejar de mostrar las emociones que ellas promueven en el propio agente penitenciario. (Ferrel 1999)

Eso es justamente lo que no se espera de las mujeres que se desempeñan como agentes penitenciarias. Tanto la institución como sus compañeros varones tienden a dejar en sus manos la resolución de estos conflictos, ya que ellas "por su naturaleza" podrían estar en mejores condiciones de compatibilizar una situación en donde se necesita, a la vez, una actitud de autoridad y otra de compasión sin tener que dañar, en forma necesaria, el vínculo que de una forma u otra se mantiene a lo largo del cumplimiento de las sentencias. La tolerancia, paciencia, condescendencia parecen ser virtudes exclusivamente femeninas, y se insta a que sea así en ámbitos dominados por la violencia y la solución drástica de los conflictos que se generan. Los hombres penitenciarios están dispuestos a cumplir con el deber en este último sentido solamente; en cambio, las mujeres deberían desarrollar esa capacidad "innata" que les permite pasar de un registro a otro sin supuestas mayores complicaciones.

De hecho, son las que menos se quejan, las que casi nunca denuncian, las que esperan con resignación sus horas de descanso y recreación y las que cuentan los años para su jubilación, tal cual lo hacen los detenidos con sus años de condena.

Las mujeres presas

No parece haber una situación más rígida que la de un condenado cumpliendo con su pena. Sentencia firme, cárcel, pérdida de derechos civiles y toda una secuencia de desposesión que se le impone como forma imprescindible, aunque no necesaria, de la pena. Nadie está más fijo en un engranaje institucional que un preso en la cárcel. Ya han sido largamente descritas las consecuencias de un tratamiento de institucionalización que es criminalizante (Neuman 1990, 1991, Virgolini 1992, Zaffaroni 1989, entre otros).

Nadie podría estar más inmóvil y carente de posibilidades de acción. Los reglamentos institucionales no sólo deben cumplirse sino que son la materia de que está hecha la vida cotidiana de los detenidos. Los reglamentos es la fuente que, casi con exclusividad, se toma en cuenta para diseñar una rutina plagada de mala intención y violencia. Es contra ellos que se va desplegando lo que suele llamarse "subcultura carcelaria". (Baratta 1989, para una revisión crítica) Es una estructura omnipresente de la que no pareciera poderse huir, en el sentido más amplio posible de la palabra. (Kalinsky 1996)

Cuando se indaga con algún detalle sobre la vida carcelaria, ella no puede definirse en los discursos de los detenidos sin referencia a su causa judicial. Aún cuando ya no hay aparentemente otro recurso para apelar por la condena, o su duración o el procedimiento que llevó a la pena, o su graduación o lo que sea, siempre persiste un "futuro". Claro está, en parte debido a la aplicación de la ley de ejecución penal reformada en 1996 (ley 24.660): la posibilidad de trabajo extramuros, prisión diurna, prisión nocturna, detención domiciliaria, libertad asistida, libertad

condicional como pasos legales de transición a la libertad si es que se cumple con todos los requisitos.

Pero no es sólo eso. La condición de la pena privativa de la libertad no anula, sino al contrario, exaspera, la voluntad de creer. A pesar de la imposición de la disciplina institucional, quienes hablan no conciben una visión estática de su situación-en-el-mundo durante el cumplimiento de las penas. Al revés, son las creencias que se van gestando en su recorrido las que apuntan a hacer de la privación de la libertad una contingencia, y como tal, esencialmente_inestable. La rigurosidad del cumplimiento desde un orden institucional parece aminorarse desde los sistemas de creencias que se sostienen para darle un sentido propio. Dicho de otra forma, desde el punto de vista de un detenido el cumplimiento de la pena de privación de la libertad es básicamente situacional.

Casi sin excepción, hay dos registros temporales que van ganando la partida según las circunstancias. (Baratta 1989, Neuman 1990 y 1991, Virgolini 1992, Zaffaroni 1989, Ziffer 1996)

El primero es el tiempo formal de la condena. Son largos años en los que no sólo quedan interrumpidos su proyecto de vida y sus vínculos con el afuera sino que, además, conducen casi siempre a los procesos de criminalización que ya han sido analizados en sus consecuencias sociales, vinculares y psicológicas.

Pero hay otro registro temporal, quizá de un orden privado y de difícil acceso cognoscitivo, que se va delineando con vistas a un futuro que no tardará en llegar.

La narrativización de aquello que sucederá en un tiempo que vendrá, que todavía no se atisba, pero de cuya existencia no se duda, va otorgando un cariz de "corta duración" a la pena^[ii]. Los relatos acerca de ese mañana son interminables, cambian todo el tiempo y van tomando en cuenta aquello que se va produciendo en el cumplimiento "real" de la condena (traslados, movimientos administrativos, decisiones judiciales.) El tiempo de larga duración, del ocio coercitivo de las alcaidías o del trabajo reglamentario de los penales, aquél de la repetición y de los pequeños gestos cotidianos de que se arma un fragmento en que la vida queda "suspendida", se entrelaza con otro, secuencial, fragmentado y de cortos plazos.

Obviamente, no es un tiempo cronológico; es de una índole que está más allá de todo: cadenas, vigilancia, control y el pago a la sociedad por la ofensa provocada no inhiben lo que se cree una fuerte inestabilidad de la situación. El cumplimiento de la pena es una etapa que se debe pasar lo más pronto posible y en las mejores condiciones que puedan lograrse. Y para ello se cuenta con el sustento de las creencias que permiten hacer un relato que calma su propio dolor y el de los que quedaron afuera. De allí las fuertes discrepancias con lo que se dice y hace en el proceso penal. Excusas o atenuantes, las creencias otorgan la posibilidad de sobrepasarlo, pintando un escenario en que el hecho y la pena son sólo fragmentos desgraciados pero de los que se espera sopesar con esa condición. La vida ni los proyectos quedan en silencio y así, diariamente, en la concentración de los pensamientos o en ocasionales interlocuciones, se van desgranando esbozos, aspiraciones y formas de encarar la vida para cuando se esté en libertad.

El delito forma parte del diseño inestable de estas vidas. Así son las cosas, sin brecha que cubrir de cómo deberían ser.

En especial, para la situación de las mujeres de a poco se viene reconociendo que la cárcel está cumpliendo una nueva función que consiste en su utilización como formas de escapar a sus consecuencias primarias. (Wacquant 2002)

La cárcel puede llegar a ser hasta "restitutiva" de las profundas presiones a que las mujeres, en especial, son sometidas en su papel de "buena mujer y buena madre" en los estratos más desprotegidos que sufren de un cúmulo de formas de marginalización ("marginalidad múltiple", Comfort 2002.) En vez de usar los recursos del Estado para poner en marcha políticas de inclusión, la cárcel se ha convertido en una agencia del Estado que cumple el papel de dadora de servicios de salud y educación, por ejemplo, inalcanzables en la vida libre.

Creemos que esta es la brecha, sumariamente descrita, por donde se cuele lo que hemos llamado "el otro lado" de la institucionalización: se presenta como un momento de reconstrucción de la identidad sobre todo para aquellas, casi todas, que vienen de un ámbito de violencia familiar. Se sienten protegidas y cuasi- liberadas dentro de uno de los medios más represivos de un Estado democrático, como si la cárcel fuera un escudo que las protege del terror y devastación que significa el abuso. (Frigon 2000, Weston Henriques y Manatu-Rupert 2001, Palomar Vereá en prensa)

Los delitos cometidos por mujeres han sufrido en las últimas décadas un desplazamiento lento pero constante hacia aquellos que eran generalmente cometidos por los hombres, en especial el robo (en sus distintas versiones) y la comercialización de drogas. (Radoch 2002) Si bien es cierto que las mujeres ocupan puestos secundarios y componen el último eslabón de la larga cadena que constituye el narcotráfico, ellas no solo cumplen funciones de traslado de esta mercancía ilícita. (Lucart Sierralta 2001) También, en pequeña escala, conforman sus propios mercados bajo la fachada de un quiosco o tomando como base de operaciones su propia casa. Consideran que es una entrada económica necesaria para mejorar el sustento familiar sobre todo cuando son ellas las únicas que consiguen estos ingresos; no tienen compañeros sentimentales o si los tienen forman parte del negocio o bien viven ajenos al problema de tener que aportar al sustento del hogar (desempleo, alcoholismo, drogadicción.) A veces reemplazan a sus maridos ya encarcelados para continuar con el negocio pero otras se instalan en él "por derecho propio". Suelen utilizar a varones, especialmente hermanos e hijos, formando lo que se ha dado en llamar "unidades familiares delictivas". (Aya Ramírez 1998) Son ellas las que toman las decisiones más importantes sobre cantidad, reparto, precios, movilidad y un sin fin de circunstancias que deben cuidar para no ser identificadas por la policía.

Saben, no obstante, que pueden quedar presas en cualquier momento y están preparadas para ello. Son mujeres hábiles y emprendedoras y casi es que le da lo mismo comercializar cualquier producto. La oportunidad de la droga parece serles más cercana

debido, en parte, a su posición geopolítica: barrios criminalizados, circulación de la droga sin controles estatales, ausencia de políticas de prevención, niños y adolescentes que se inician en el delito con el estímulo de la droga y el alcohol, inhabilidades laborales, falta de competencias para mejorar su situación social y económica e historias personales signadas por la violencia, salud frágil, familias numerosas, entre otros rasgos que arman un perfil tendiente a buscar caminos más “directos” aunque cada vez más competitivos aún a una micro escala.

Dentro de la cárcel continúan con las actividades que dejan en manos “seguras” y si bien las condenas están siendo cada vez más altas, dado que es un grupo familiar quien sostiene esta actividad, los ingresos no se ven mermados; son ellas las que siguen tomando las principales decisiones. Estas mujeres tienen una percepción clara de la ley que hace que esta actividad sea ilegal; conocen el límite entre lo que se permite y lo que está prohibido, y no se exceptúan de la ley como en otros delitos (especialmente el infanticidio.) Saben que caminan por el filo de la navaja y que pueden caer o bien tener suerte por un largo período de tiempo. Se refugian en el azar o en la suerte de ser o no captadas por la justicia penal.

Durante el cumplimiento de la condena, como el resto de casi todas las mujeres, no se quejan de que fueron “mal juzgadas”, aceptan con resignación los años de espera que tienen por delante pero, salvo excepciones, los usan de una forma que de una manera u otra no está del todo contrapuesta con su vida fuera de la cárcel; esto parece especialmente cierto en el caso de mujeres condenadas por tráfico de drogas. (Da Cunha 2004)

Si bien no es loable que estas mujeres delincan o que hayan traspasado el campo tradicional del delito femenino, queremos dar cuenta de este fenómeno de “invasión” de campos definidos por los hombres y para los hombres donde las mujeres no participaban, eran ignoradas y, en este caso particular, usadas como escudos para que fueran los eslabones más visibles y más fácilmente captables por el sistema de justicia penal. Si bien esto último no ha desaparecido, la mujer ha tomado un papel más protagónico, aunque sigue siendo de baja jerarquía, haciéndose autónoma de una actividad que antes dependía exclusivamente de los hombres, en realidad, de “su” hombre; ingresando en el delito, y en este en particular, por temor a perderlo o no “ser digna” de quien la explotaba y la mandaba directo a la cárcel.

Escenario II

El juicio está por terminar. Ya se han hecho los alegatos respectivos por parte del defensor y el fiscal. Se da la última palabra a la imputada antes de que el tribunal se retire a deliberar y se haga conocer la sentencia.

Luego de horas de que la juez estuvo escuchando y asimilando testimonios, la celadora parada, casi en posición de “firme” detrás de la imputada, y que ésta última haya soportado su vida expuesta sin tapujos ni consideración por la privacidad, cada una de estas mujeres no solo está cansada de haber formado parte de una escena tan ingrata sino que las disposiciones corporales y visuales han ido cambiando, en forma imperceptible para ellas.

La jueza que preside el tribunal se ha ido sentando más cómoda en un sillón imponente, ha intercambiado pequeños diálogos con sus colegas, ha permitido cuartos

intermedios a pedido de la defensa, ha sido menos estricta con los horarios en que la imputada tenía que estar en los tribunales y más acorde con el retraso con que se iniciaron todas las audiencias, haciendo que no empiece a pagar en forma prematura una condena casi segura al permitirle un mayor tiempo de descanso, de preparación y sobre todo de traslado. Se ha dirigido a ella en esta última ocasión mirándola finalmente a los ojos, aunque la imputada no ha aceptado esta oportunidad para tener la última palabra ya que sabe que no pondrá sobre el tapete nada de lo que ya se ha dicho y lo que ya se ha ocultado; sabe que solo serviría para un recurso “ad- hominem” que rechaza; no pretende generar lástima ni compasión.

La celadora se mantuvo casi como al principio, aunque dejó exhibir una cabellera abundante y lustrosa y un maquillaje más marcado que el primer día. Hizo un registro de las necesidades que fueron apareciendo para la mujer imputada, y entonces, se aseguró que tuviera alguna bebida durante la audiencia y alimentos para los cuartos intermedios. Se relajó la enojosa situación de poner las esposas cada vez que salían de la sala de audiencias aunque fuera por diez o quince minutos; nadie se iba a escapar ni se había organizado ningún operativo de fuga.

Por su lado, la imputada de alguna manera “sabe” que será condenada; su pregunta ahora está dirigida a la cantidad de años. Si bien mantuvo la vista casi siempre baja para evitar las miradas del público, lo hizo en especial para ignorar ese mínimo dejo de reproche y rechazo que vio en las pocas veces que cruzó la vista con “su” jueza.^{6[6]}

Se suele decir que cuando hay una mujer en el tribunal se va a una condena segura no solo por las pruebas que incriminan sino porque en el fondo no hay “solidaridad de género” (palabras textuales); se quiere decir que parte de la condena se debe a que se es mujer y otra mujer no puede superar que haya cometido un delito; al revés, debe recriminárselo con mayor énfasis que a un hombre. No se espera que las mujeres cometan delitos y menos aún de los que no caen en la falsa denominación de delitos “pasionales”. Entonces, otra cuota del reparo que termina en una convicción previa de que tiene que “aprender la lección” se debe a que la conducta delictiva femenina pone en discusión la propia posición de la jueza a la que le ha costado más de la cuenta llegar adonde está en el ámbito laboral. De últimas, pone en entredicho los logros de todas las mujeres que han roto con barreras institucionales y de género logrando situaciones más o menos igualitarias después de años y décadas de lucha contra la discriminación; tarea que no ha terminado ya que cada nueva conquista genera un resentimiento a veces bastante mal disimulado. Tanto en el poder judicial como en el sistema penitenciario y demás fuerzas de seguridad las mujeres son acosadas desde distintos frentes, de maneras más o menos abiertas o subterráneas de forma tal que su comportamiento y desempeño debe ser excepcional; nadie tiene el derecho a ponerlo en cuestión y menos otra

^{6[6]} Durante las tardes tuvimos ocasión de estar con ella, ayudándole de alguna forma a transcurrir el tiempo hasta la siguiente audiencia, una forma de acompañamiento en donde se analizaban los detalles y circunstancias del día y se la instaba a mantener la calma para la siguiente, en la medida de lo posible. Sabe que lo que hizo es reprochable y conocía nuestra posición al respecto; el punto es que de nuestra parte no había juzgamiento, ni siquiera moral porque lo que había que decir ya había sido dicho; solo lidiábamos con las consecuencias.

mujer que por más problemas que haya debido enfrentar y por más situaciones en que careció de los medios necesarios al alcance no ha debido incurrir en delito. Después de todo, dos de ellas –penitenciaria e imputada- han tenido vidas semejantes pero una se puso del lado de la ley, quizá en forma “excesiva” y la otra en su contraparte. Por eso el reproche llega también desde esta otra mujer que no ha logrado conquistas tan imponentes como la jueza pero sí un cierto ascenso social que aprecia y desea mantener, aun cuando su trabajo sea justamente el de mantener las reglas de juego establecidas legalmente entre quienes han incumplido con la ley, entre mujeres que no solo se han equivocado sino que han interpelado su propia condición de ese “ser mujer”.

La mujer imputada, ahora condenada, saldrá de la sala de audiencias con el resentimiento de haber sido juzgada por una mujer que no ha sabido comprender las circunstancias que ella cree la llevaron por el camino del delito. Parece que conociera mejor las distancias que la separan de la jueza cuando supone que debería ser el revés: quien juzga deberá estar obligado a conocer en detalle las razones y tratar de ingresar a ese mundo más allá de los hechos acaecidos o de las pruebas judiciales recopiladas en el expediente.

Con el correr del tiempo este resentimiento se aminora, pues la mujer presa suele ser “abandonada” por el defensor y tiene que reclamar, pedir, solicitar, requerir todo lo que necesite a quienes la han juzgado. Si bien la presidencia de los tribunales es rotativa sin duda le tocará un momento donde esta jueza tendrá que revisar y otorgar estos pedidos; por ende, nada vale guardar resentimiento porque se reflejará en los escritos que eventualmente haga. Queda, sí, una distancia dada por la falta de homogeneidad de género, que se expresa en las diferentes vidas y opciones que ha tenido cada una para ser lo que hoy se es y no ser lo que se pudo haber sido o lo que se desea para las generaciones que siguen: hijos y nietos, principalmente. Si bien son todavía mujeres jóvenes, la presa tienen el derrotero de su vida casi predeterminado por el lugar donde nacieron, cómo fueron tratadas, los sucesivos abandonos parentales y luego de sus parejas sentimentales, la baja competencia laboral, la deserción escolar, y también la droga y el alcohol. De modo que la brecha que la separa de la jueza y aún de la celadora es ya difícil de superar. Cada cual, entonces, quedará en su lugar aceptando que por el momento las cosas son así y no pueden ser de otra forma.

Su ubicación dentro de un campo mayoritariamente masculino se debe, entonces, a razones bien diferentes: una ha elegido su profesión y se ha esforzado para llegar donde está, empujando límites institucionales, haciendo valer su capacidad y conocimiento y otras veces mimetizándose para no ostentar su condición de mujer.

La celadora también ha elegido adentrarse en un campo laboral fundado y establecido en cuanto a reglas de juego por lo masculino, donde las mujeres van en forma progresiva siendo cada vez más aunque las formas institucionales no hayan variado para dejar más claro que hay mujeres desempeñándose en la institución penitenciaria. Tampoco estas mujeres han reivindicado derechos “especiales” aunque se respetan todos aquellos que rige para la mujer trabajadora en general. Por ejemplo, las rotaciones en distintos puestos de trabajo, no estando siempre en contacto con mujeres detenidas para pasar jornadas laborales solo en funciones

administrativas sería un buen punto de partida para reclamar y evitar entonces en alguna medida el estrés laboral; o bien guardias de menor cantidad de horas o lo que fuera que a ellas les pareciera que mejorarían su calidad de vida en términos generales.^{7[7]}

Por su lado, la mujer condenada no se pregunta por marcas de género. Ha tenido la oportunidad y la ha usado en su beneficio y el de su familia. Son mujeres acostumbradas a estar ubicadas en una posición de sometimiento al hombre, cuya duración es intergeneracional, y no toman esta situación como enfrentándola o restringiéndola.

Sigue teniendo parejas sentimentales golpeadoras o bien que viven de su trabajo; no se cuestionan ser las únicas proveedoras del hogar, ni ser golpeadas ni, en casos extremos, que sus hijos lo sean por sus eventuales padrastros. No consideran que han invadido ningún campo ajeno, y menos el de los hombres, ni necesitan “masculinizarse” porque su propia concepción del “ser mujer” y “ser madre” coincide con la que han venido conviviendo y la que impera aún hoy en nuestra sociedad. El haber andado por el camino del crimen no desdibuja esta cosmovisión; la refuerza. El estar andando por un camino creado por hombres y para hombres no es para ella ningún desafío especial. Es una oportunidad que se tuvo y se usó. Quizá esa oportunidad la encontró por su cuenta o la creó de redes sociales que se establecen en barrios ya criminalizados; pero esta mujer, al menos, no actuó de transportadora sino que se “inventó” un modo menos riesgoso para su integridad que ya sabe deteriorada por la violencia que recorrió su vida, el alcohol o las drogas, la falta de controles durante sus embarazos, por “curarse” de las golpizas sin recurrir a la atención especializada, por ser quizá, ella misma abusadora de sus propios hijos.^{8[8]}

Es todavía difícil plantear esta última cuestión; la vida de estas mujeres hace que queden incorporadas al campo de la “victimología”; sin embargo habría que admitir que para tener un cuadro más completo de su actitud frente a la vida se consideren también, en parte, victimarias. Eso las acerca, sin duda, a lo que siempre se ha estudiado en los hombres a partir del poder que ejercen, en términos globales, sobre las mujeres. Pero no todos lo hacen de la misma forma y no todas las mujeres actúan y reaccionan igual.

Por ende, después de analizar a estas tres mujeres, inexistentes, pero que metaforizan formas de “ser mujer” en las ubicaciones que le hemos atribuido, reafirmamos que tratar al género femenino como único y uniforme, conforma una categoría que por absoluta no logra captar diferencias, ambigüedades, transiciones ni transformaciones, como cualquier otro concepto que se precie de intentar abarcar una realidad sin poder distinguir los quiebres que convocan a diferencias más que significativas a la hora de dar cuenta de situaciones problemáticas.

Estas tres mujeres han generado cambios, voluntarios o no, han sabido aprovechar oportunidades a sabiendas de sus consecuencias, tanto positivas como negativas. Se han

^{7[7]} Como toda fuerza de seguridad los trabajadores penitenciarios no tienen el derecho a sindicalizarse, pero este impedimento (arbitrario) no obsta para que pueda reclamar.

^{8[8]} De hecho, puede considerarse que lo es ya que si bien estas mujeres pueden no ser adictas, al involucrar a sus hijos en el “negocio” hacen que ellos empiecen y sigan consumiendo sin tener, al parecer, un registro claro acerca del daño que les están provocando.

encontrado en un escenario común pero no han podido establecer vínculos que les permitieran adentrarse en los diferentes “mundos” en que cada una de ellas ahora vive, que fueron masculinos en sus orígenes, casi con exclusividad. Si tienen un denominador común, el que acabamos de señalar, no lo han identificado o no han querido hacerlo para evitar tener que coincidir en algo “indeseado”, sentimiento común a las tres, sin orden de méritos.

Cada una de ellas mantiene vínculos diferentes con estos lugares sometidos aún por los hombres y parecen haber querido honrar, todavía, su llegada por méritos propios donde no cabe, por el momento, ningún otro movimiento que les haga sobresalir como mujeres en estos territorios largamente transcurridos por varones y sin perspectivas de intenciones visibles de compartir con mujeres. Ellas agotan en sí mismas esta experiencia, esta “conquista” y prefieren mantener un estado de cosas que no está en su ánimo cambiar para otras.^{9[9]}

Bibliografía citada

Aya Ramírez, L. “La reclusa como madre: estudio exploratorio en una cárcel venezolana.” En: del Olmo, R. (coordinadora) Criminalidad y criminalización de la mujer en la región andina. Venezuela, Nueva Sociedad, 1998

Baratta, A. Criminología crítica y crítica del derecho penal, Siglo XXI, México, 1989

Beidelman, T.O. “Millennium.” Cultural Anthropology 7 (4), 1992

Comfort, M. The “Papa’s house”. The prison as domestic and social satellite
Ethnography 3 (4), 2002

Crawley, E. “Emotion and performance. Prison officers and the presentation of self in prisons.” Punishment & Society, 6 (4), 2004

Da Cunha, M. “El tiempo que no cesa. La erosión de la frontera carcelaria.” Renglones. Números 58-59. 2004

del Olmo, R. “¿Por qué el actual silencio carcelario?” En: Briceño-León, R. (comp.) Violencia, Sociedad y Justicia en América Latina. Buenos Aires, Clacso, 2002

Ferraro, K. y A. Moe, “Mothering, Crime, and Incarceration.” Journal of Contemporary Ethnography 23 (1), 2003

Ferrel, J. “Cultural Criminology.” Annual Review Of Sociology, vol. 25, 1999

Foucault, M. La vida de los hombres infames. Madrid, Ediciones de La Piqueta, 1990

Frigon, S.” Mujeres que matan: Tratamiento judicial del homicidio conyugal en Canadá en los 90’.” En: Mujer, Cuerpo y Encierro. Travesías. Temas del debate feminista contemporáneo. Documentos del CECYM. Año 7 no. 9, diciembre de 2000

Garland, B. “The Impact of Administrative Support on prison treatment staff burnout: an exploratory study”. The Prison Journal. 84 (4), 2004

Kalinsky, B. y G. Pérez. “De aquí y de allá. La ambigüedad etnográfica de la Otrredad”. México, Revista Iztapalapa, No. 30, 1994

Kalinsky, B. “La piel de cordero. Una metáfora para la acción individual”. Capítulo Criminológico, 24 (2). Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Universidad del Zulia, Maracaibo, Venezuela, 1996

Karstedt, S. “Emotions and criminal justice.” Theoretical Criminology. Vol. 6 (3), 2002

Laclau, E. y C. Mouffe. Hegemonía y estrategia socialista. Hacia una radicalización de la democracia. Madrid, Siglo XXI, 1987

^{9[9]} Aún en la ilicitud, es “preferible” ser “micro -emprendedora” que transportar la droga dentro de sus cuerpos.

- Lamas, M. "La antropología feminista y la categoría de género." Nueva Antropología. Vol. VIII No. 30, 1986
- Landsman, G. y S. Ciborski. "Representations and Politics: Contesting Histories of the Iroquois" . Cultural Anthropology 7 (4), 1992
- Lowenhaupt Tsing, A. "From the Margins". Cultural Anthropology 9 (3), 1994
- Lucart Sierralta, N. "El control social antidrogas." Capítulo Criminológico 29 (2), 2001
- Mead, M. Sex and Temperament in three Primitive Societies. New York, William Morrow, 1935
- Merlan, F. "Male- Female separations and forms of Society in Aboriginal Australia". Cultural Anthropology 7 (2), 1992
- Neuman, E. "Cárcel, estereotipo y readaptación social". Laferriere, M. Y H. Leis (Comps.) Cárcel y democracia: un debate necesario. Buenos Aires, Centro Editor de América Latina. Biblioteca Política Argentina, 1990
- Neuman, E. "El encierro carcelario". D. Barberis (comp.) Política social en tiempos de cambio. Puntosur editores, Buenos Aires, 1991
- Palomar Vereza, C." La maternidad construida en un centro penitenciario mexicano." Revista Paraguaya de Sociología, En prensa
- Radoch, P. "Reflections on Women's Crime and Mothers in Prison: A Peacemaking Approach." Crime & Delinquency 48 (2), 2002
- Reddy, W.M. "Postmodernism and the public sphere: Implications for Historical Ethnography." Cultural Anthropology, 7 (2), 1992
- Reisig, M. "Administrative Control and Inmate Homicide." Homicide Studies. 5 (1), 2002
- Richie, B. "Challenges Incarcerated Women Face as They Return to Their Communities: Findings From Life History Interview." Crime & Delinquency, 47 (3), 2001
- Sahlins, M. Islas de Historia. La muerte del Capitán Cook. Metáfora, Antropología Historia, Madrid, Gedisa, 1988
- Scialpi, D. La violencia en la gestión de personal de la Administración Pública, como condición necesaria para la corrupción. Manuscrito, 2001
- Virgolini, J. E. "El control social y su articulación con el sistema penal". R. Zaffaroni, E. R. Virgolini, E. García Méndez Y L. E. Larrandart, El sistema penal argentino, Ad-Hoc, Buenos Aires, 1992
- Wacquant, L."The curious eclipse of prison ethnography in the age of mass incarceration." Ethnography, 3 (4), 2002
- Weston Henriques, N. Manatu-Rupert, "Living on the Outside: African American Women Before, During, and After Imprisonment." The Journal Prison. 81 (1), 2001
- Winter, J. "The Truth will out? The Role of judicial advocacy and gender in verdict construction". Social & Legal Studies 11 (3), 2002
- Yoder, P.S. "Cultural conceptions of illness and the measurement of changes in Morbidity". The Health Transition. Methods and Measures (ed. by J. Cleland, y A. G. Hill). Health Transition Series No. 3. The Australian National University Printing Service, 1991
- Zaffaroni, R. En busca de las penas perdidas. Deslegitimación y dogmática jurídico-penal. EDIAR, Buenos Aires, 1989
- Ziffer, P. Lineamientos de la determinación de la pena. Buenos Aires, Ad-Hoc, 1996
-